



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2018-25-4-002244 c/2017-25-4-007469

Res. 2707/2021

Montevideo, 12 de agosto de 2021.

VISTO: La Resolución N° 2274/2021 de fecha 19 de julio del corriente, por la cual se designó a los aspirantes según Orden de Prelación homologado por Resoluciones Nros. 2668/18, 5515/18 y 2340/19 para ocupar cargos vacantes de Administrativo – Escalafón “C” – Grado 2, en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: I) que por la misma, se estableció que la Sra. Lucía RATH sería designada una vez que la Dirección General de Educación Secundaria aceptara su renuncia;

II) que a fs. 114 luce Resolución N° 3099 de fecha 9 de agosto de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria, por la cual acepta la renuncia de la funcionaria Sra. Lucía Belén RATH HECHT, al cargo de Auxiliar Grado 1, del Escalafón “F”, en carácter contratado con 30 horas semanales de labor, radicado en el Liceo N° 3 de Salto;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente designar a la Sra. RATH en su respectivo cargo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar a la Sra. Lucía Belén RATH HECHT (C.I. 5.066.469-2), fecha de nacimiento 28/05/99, como funcionaria Administrativa – Escalafón “C” – Grado 2, en carácter contratado, con 30 horas semanales, para desempeñarse en

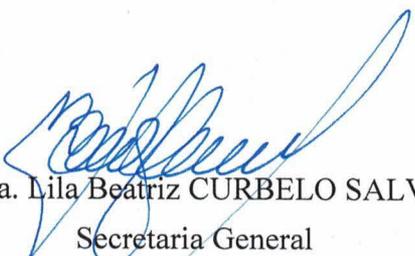
la Escuela Superior “Catalina Harriague de Castaños” - Salto, Turno 7, a partir de la toma de posesión.

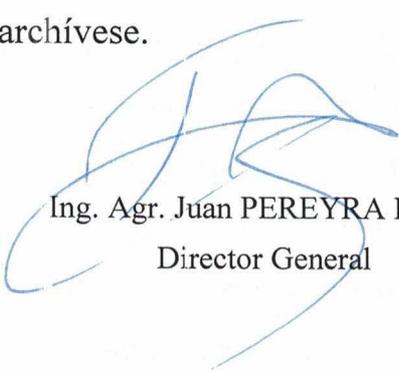
2) Establecer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de Buena Conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales. (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4to. de la Ley 19.570, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a la interesada y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional y al Programa de Gestión Humana (FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General
NC/vc


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General